

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00602-00

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, allegada por las partes por conducto del apoderado de la parte demandante y coadyubada por el apoderado del extremo pasivo el 25 de junio de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, desde el veinticinco (25) de junio hasta el veinticinco (25) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REANUDAR el presente trámite a partir del 26 de diciembre de 2021, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso. Se debe aclarar que para dicha data se estará en vacancia judicial, por lo que se conmina a las partes informar los resultados de las negociaciones con anterioridad al 19 de diciembre del cursante.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 74 hoy **30 de julio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO